



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TR. CHECCA- MAZOCRUZ.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural con negocio o jurídica que brinde el SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TR. CHECCA- MAZOCRUZ

4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía en la ejecución de la obra mejoramiento de la carretera Tr. Checca - Mazocruz.

POI (0212578) Nemónico/Finalidad: 139: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 135) CHECCA - MAZOCRUZ, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES GENERALES

El presente servicio se encargará de realizar los trabajos de demolición y/o desmontaje de los módulos de vivienda de uno y/o dos niveles, construidas de madera y de material noble, asimismo realizará desmontajes y retiros de obras complementarias tales como: cerco de madera, entre otros. Todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías que retratan un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe para su pago. La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto. El Personal designado por Proviás Nacional, revisará de manera periódica los trabajos por cada predio.

Link conteniendo los expedientes individuales (Planos, memorias descriptivas, entre otros) de los predios a demoler.

https://drive.google.com/drive/folders/12F5aGiliuK0qyNbpTXmeqn8IOYY_LbTx?usp=drive_link

5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los afectados y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de vía para programar los trabajos de demolición.

Vigilancia permanente de los trabajadores por parte del postor.

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD DEL SERVICIO

Consiste en la señalización y seguridad durante la realización de los trabajos de demolición de las viviendas demolidas ubicadas dentro del Derecho de Vía.

DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (MÓDULOS) Y DESMONTAJE DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

Consiste en la demolición de los elementos estructurales de las viviendas de material noble (muros, columnas, pisos y losas) y el desmontaje de los elementos estructurales de las viviendas de madera (muros, columnas, vigas, tijerales de madera y techo de calamina o madera), así como el desmontaje de las obras complementarias de manera manual y/o con maquinaria, los cuales una vez

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6XtlSKJTzUY=>





demolidos o desmontados, se procederá al acarreo de todo el material demolido en forma manual.

En cuanto al retiro manual de puertas, ventanas y techos, consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de los módulos de vivienda, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones al realizar estas labores, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.

LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO

Consiste en la limpieza, de la zona de trabajo. La limpieza será de manera manual, trasladando los desechos a la zona de acopio para su respectiva posterior eliminación.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Contrato de alquiler de equipos y similares (en caso de ser equipos propios deberá remitir documentos que acrediten la titularidad de los mismos).

Certificado de operatividad de equipos mecánicos.

Licencia de conducir, según corresponda.

Certificado de antecedentes penales del personal a cargo de los trabajos de demolición.

Contar con Implementos de seguridad, para todo el personal propuesto (Compuesto por casco, chaleco, lentes y botas).

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- De ser necesario se entregará los documentos que acrediten la adquisición de los predios afectados a favor de Provias Nacional (memoria descriptiva, Planos de planta, etc.).
- Documentos oficiales que sea necesario notificar a los afectados, para lo cual el proveedor del servicio deberá de proyectarlos en coordinación con el personal de la dirección de derecho de Vía.
- La información para el desarrollo del servicio será entregada al inicio del servicio, en la jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II de la Sede Central de Lima. Sitio en la Av. Tingo María N° 353, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

6.1. Del postor:

Capacidad Legal

- Persona jurídica y/o natural
- Copia Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro servicios vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente – RUC (Copia Simple) activo y habido.

Capacidad Técnica

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado el personal propuesto en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Disponer de todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de demolición de las viviendas, tales como:
 - ✓ Volquete 10 m3, incluye operario y combustible.
 - ✓ Retroexcavadora neumática de 62 a 72 KW, (83 a 97 HP), incluye operario y combustible.
 - ✓ Equipo de protección personal (EPP), para el personal propuesto.
 - ✓ Rotomartillo mínimo de 900 W, incluye operario.
 - ✓ Herramientas manuales.





Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar en monto facturado mínimo una (01) vez el valor ofertado, en servicios relacionados a: Demolición de edificaciones y/o Limpieza de terrenos y/o Toma de posesión y/o eliminación de materiales y/o movimiento de tierras en la ejecución de obras de edificación relacionada con la construcción, en el sector público y/o privado.

Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

6.2. Del Personal Propuesto:

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y profesional

- Ingeniero Civil o Arquitecto, que será acreditado con copia del Título Profesional.
- Especialización y/o diplomado y/o Curso en: Gestión de la Construcción y/o Producción de Obra y/o Programación de Obra y/o Contrataciones con el estado y/o Residencia de Obras y/o Supervisión de Obras y/o AutoCAD y/o Metrados y/o Costos y/o Presupuestos y/o seguridad y salud ocupacional y/o MSPROYECT, **mínimo dos (02) de ellos**, que se acreditarán con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Se deberá acreditar una experiencia de un (01) año en servicios relacionados a: Demolición y/o Reubicación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obras y/o coordinador de obras en general en el sector público y/o privado, contabilizados desde la obtención del título profesional.

Nota: *La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, a través de mesa de partes virtual





y/o física, un informe en digital y/o físico, con la siguiente información:

Único Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas en el numeral 5.1 y 5.2. Informe del retiro de las viviendas afectadas por el derecho de vía. Panel Fotográfico antes y después de los diecisiete (17) predios (códigos) en que se van a realizar los trabajos de demolición. Panel fotográfico de la ejecución de actividades. Documento que acredite que el desmonte fue acopiado en un botadero autorizado. Facturación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Salud y Pensión) de todo el personal propuesto, por todo el periodo comprendido en la ejecución del servicio.
Plazo	Hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio como máximo

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es hasta los treinta (30) días calendario como máximo, el cual inicia desde el día siguiente de recibida la habilidad profesional vigente y SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota 01: *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.*

El certificado de habilidad y SCTR (Salud y Pensión), deberán ser presentado al siguiente correo aconhi@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional y el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el Proveedor, éste se llevará a cabo en la zona de la obra: mejoramiento de la carretera Tr. Checca - Mazocruz.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará, adjuntado lo requerido en el entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Único pago	El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Único Entregable.
-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor





dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-





2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio Personal Propuesto para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOME GARATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=6XtlSKJTzUY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SERVICIO DE DERRIBO Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE VIVIENDAS Y MODULOS PARA DEMOLICION RETONDA CHECCA - MAZOCRUZ								
HOJA DE METRADOS								
1.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-SRO-T243-J11								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
1.1.0	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA							
		MUROS		4.00	3.20	2.80	35.84	M2
1.2.0	DESMONTAJE DE TECHO CALAMINA							
		DEMOLICION DE TECHO CALAMINA		4.00	3.20		12.80	M2
1.3.0	DESMONTAJE DE PUERTA							
		DESMONTAJE DE PUERTA		0.80		2.50	2.00	M2
1.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					50.64	M3
2.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-SRO-T243-J12								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
2.1.0	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA							
		MUROS		4.00	3.20	2.80	35.84	M2
2.2.0	DEMOLICION DE LOSA DE SOBRECIMIENTO CON EQUIPO							
		PISO		4.00	3.20		12.80	M2
2.3.0	DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE METAL							
		PUERTA 1			0.85	2.80	2.38	UND
2.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					51.02	M3
3.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-SRO-T243-J18								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
3.1.0	DEMOLICION DE CERCO DE BLOQUETAS							
		MUROS		7.40	0.25	2.50	18.50	M2
3.2.0	DEMOLICION DE COLUMNA							
		COLUMNA	2	0.30	0.45	2.50	0.34	M3
3.3.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					18.84	M3
4.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-SRO-T243-J20								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
4.1.0	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA							
		MUROS		36.51	0.25	2.20	80.32	M2
4.2.0	DEMOLICION DE COLUMNA							
		COLUMNA	4	0.30	0.25	2.20	0.17	M3
4.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA							
		TECHO CALAMINA		36.51			36.51	M2
4.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					117.00	M3

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=6XtlSKJTzUY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-CON-T159								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
5.1.0	DESMONTAJE DE CERCO DE PUAS						424.45	
		CERCO DE ALAMBRE DE ACERO		353.71		1.20	424.45	M2
6.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-CON-T169								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
6.1.0 DEMOLICION DE MODULO 1								
6.1.1	DEMOLICION DE MUROS 1							
		MUROS		10.50		2.50	26.25	M2
6.1.2	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA MODULO 1							
		TECHO DE CALAMINA MODULO 1		10.50			10.50	M2
6.2.0 DEMOLICION DE MODULO 2								
6.2.1	DEMOLICION DE MUROS 2							
		MUROS		11.10		2.50	27.75	M2
6.2.2	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA MODULO 2							
		TECHO DE CALAMINA MODULO 2		11.10			11.10	M2
6.3.0 DEMOLICION DE MODULO 3								
6.3.1	DEMOLICION DE MUROS 3							
		MUROS		11.10		2.50	27.75	M2
6.3.2	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA MODULO 3							
		TECHO DE CALAMINA MODULO 3		11.10			11.10	M2
6.4.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
6.4.1	CERCO PERIMETRICO						394.81	M2
6.4.2	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 1			57.32		1.20	68.78	
6.4.3	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 2			13.32		1.40	18.65	
6.4.4	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 3			10.27		1.20	12.32	
6.4.5	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 4			9.95		1.00	9.95	
6.4.6	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 5			12.70		1.20	15.24	
6.4.7	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 6			25.94		1.20	31.13	
6.4.8	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 7			4.39		1.00	4.39	
6.4.9	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 8			5.75		1.00	5.75	
6.4.10	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 9			4.39		1.20	5.27	
6.4.11	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA 10			50.84		1.20	61.01	
6.4.2	DESMONTAJE DE CERCO DE PUAS 1			81.32		1.20	97.58	ML
6.4.3	DESMONTAJE DE CERCO DE PUAS 2			43.16		1.50	64.74	ML
6.5.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					671.59	M3
7.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-CON-T172								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
7.1.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
7.1.1	DESMONTAJE DE MALLA CUADRADA GALVANIZADA			780.00		1.60	1248.00	ML
8.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-CON-T186								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
8.1.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
8.1.1	DESMONTAJE DE MALLA DE PUAS			500.00		1.50	750.00	M2
9.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO CM-JUL-T220								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
9.1.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
9.1.1	DESMONTAJE DE MALLA DE PUAS			358.06		1.20	429.67	M2

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=6XtlSKJTzUY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-M19								
Item	Partida Nº	Especificación	Nº de veces	Medidas			Parcial	Und
				Largo	Ancho	Altura		
10.1.0	DEMOLICION DE MUROS							
		MODULO MURO 19		2.95		1.65	4.87	M2
10.1.1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						1.95	
		PUERTA 1			0.93	2.10	1.95	UND
10.1.2	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA						4.87	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		4.87			4.87	M2
10.1.3	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					11.69	M3
11.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-M20								
11.1.0	DEMOLICION DE MUROS							
		MODULO MURO 20		5.24		3.50	18.34	M2
11.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						2.98	
		PUERTA 1			0.93	2.10	1.95	UND
		VENTANA		0.93		1.10	1.02	UND
11.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA						4.87	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		4.87			4.87	M2
11.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					26.19	M3
12.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-N10								
12.1.0	DEMOLICION DE MUROS							
		MODULO MURO 20		5.24		3.50	18.34	M2
12.1.2	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						2.98	
		PUERTA 1			0.93	2.10	1.95	UND
		VENTANA		0.93		1.10	1.02	UND
12.1.3	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA						4.87	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		4.87			4.87	M2
12.1.4	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					26.19	M3
13.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-N12								
13.1.0	DEMOLICION DE MUROS							
		MODULO MURO 20		9.90		3.30	32.67	M2
13.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						6.14	
		PUERTA 1	2		0.93	2.20	4.09	UND
		VENTANA	2	0.93		1.10	2.05	UND
13.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA						32.67	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		32.67			32.67	M2
13.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM							
		ELIMINACION MATERIAL					71.48	M3
14.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-N4								
14.1.0	DEMOLICION DE MUROS							
		MODULO MURO 20		3.50		2.50	8.75	M2
14.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						3.07	
		PUERTA 1	1		0.93	2.20	2.05	UND
		VENTANA	.	0.93		1.10	1.02	UND
14.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA						8.75	

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=6XtlSKJTzUY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		TECHO D/ CALAM MODULO 1		8.75		8.75	M2
14.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM						
		ELIMINACION MATERIAL				20.57	M3
15.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-N5							
15.1.0	DEMOLICION DE MUROS						
		MODULO MURO 20		3.10	2.40	7.44	M2
15.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL					3.07	
		PUERTA 1	1	0.93	2.20	2.05	UND
		VENTANA	.	0.93	1.10	1.02	UND
15.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA					7.44	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		7.44		7.44	M2
15.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM						
		ELIMINACION MATERIAL				17.95	M3
16.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-N7							
16.1.0	DEMOLICION DE MUROS						
		MODULO MURO 20		3.00	2.50	7.50	M2
16.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						
		PUERTA 1	1	0.90	2.10	1.89	UND
16.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA					7.50	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		7.50		7.50	M2
16.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM						
		ELIMINACION MATERIAL				16.89	M3
17.0.0 DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PREDIO CON CODIGO T243-M2							
17.1.0	DEMOLICION DE MUROS						
		MODULO MURO 20		4.80	2.40	11.52	M2
17.2.0	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE METAL						
		PUERTA 1	1	1.14	2.10	2.39	UND
17.3.0	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA					11.52	
		TECHO D/ CALAM MODULO 1		11.52		11.52	M2
17.4.0	ELIM.MAT.CARG.125 HP/VOLQUETE 6 M3,V=30 D=05 KM						
		ELIMINACION MATERIAL				25.43	M3

Expediente: I-023702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=6XtlSKJTzUY=>

